Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023

CUT: 68853-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0058-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 25 de enero de 2023

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con **CUT Nº 68853-2021**, presentado por **Ángel Israel Bueno Málaga y Rosa Edilicia Bueno Málaga**; quienes solicitan extinción otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22º del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG.

Firmado digitalmente por OVIEDO VELASQUEZ Jesus Lorenzo Ezequiel FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° del mismo cuerpo legal que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua; el segundo párrafo del artículo 44° de la mencionada Ley, norma que "Los derechos de uso de agua se **otorgan, suspenden, modifican o extinguen** por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley".

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

Que, con fecha 03 de mayo del 2021, los administrados **Ángel Israel Bueno Málaga y Rosa Edilicia Bueno Málaga**; solicitan extinción otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; adjuntando para ello: 1) Copia de la Partida Registral N° 11168547, emitida por la Oficina Registral Arequipa de la SUNARP, en la que se encuentra inscrito el predio denominado “Parcela SI-B-15” identificado con unidad catastral 06765 ubicado en el sector de San Isidro, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, con un área de 0,6498 ha., a favor de los administrados; 2) Copia de la Resolución Directoral N° 485-2011-ANA/AAA I C-O mediante la cual se modifica la licencia de uso de agua de la señora Julia Málaga Vda. de Bueno quedando como área bajo riego 6,5164 ha.; 3) Copia de recibo de pago de la tarifa de agua emitidos por la Junta de Usuarios de La Joya Nueva del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E7AF57FB

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023

Sector Hidráulico Menor La Joya respecto del predio con unidad catastral 02195,01 a nombre de la señora Julia Málaga Vda. de Bueno, correspondiente al año 2021. 4) Constancia mediante la cual deja constancia que la señora Julia Málaga Vda. de Bueno es propietaria del predio denominado parcela 1B-15, que se encuentra inscrita en el padrón de usuarios de agua de la Comisión de Regantes San Isidro y al día en el pago de la tarifa de agua, emitida por la Junta de Usuarios de La Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya.

Que, mediante el Memorando N° 2529-2022-ANA-AAA.CO se encauzó el procedimiento por uno de modificación de licencia de uso de agua y se advierten algunas observaciones al pedido del administrado, las cuales fueron notificadas al administrado mediante Carta N° 0504-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH; con fecha 26 de julio del 2022 el administrado absuelve el traslado, la Administración Local del Agua Chili llevó a cabo la verificación técnica de campo.

Que, tras la evaluación el Área Técnica de emitió el Informe Técnico Nº 0121-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV, en el que se recomienda modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a la señora Julia Málaga Vda. de Bueno derecho otorgado con la Resolución Directoral N° 485-2011-ANA/AAA I C-O, para el predio denominado Parcela BI-15 UC N° 2195.01 en lo referente al área bajo riego, el volumen otorgado y Unidad Catastral del predio; y, otorgar la licencia de uso de agua a favor de los administrados para el predio denominado Parcela S1- B-15 con UC N° 06765 con un área bajo riego de 0,6493 ha; en virtud a:

i) En el Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (MIDARH) se ha ubicado la Resolución Administrativa N° 672-2004- GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 21.12.2004 mediante la cual se resuelve conformar, asignar y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del bloque de riego San Isidro con código PCHI-48- B34 de la Comisión de Regantes San Isidro de la Junta de Usuarios de La Joya Nueva, un volumen de agua superficial aleatorio y trasvasado de hasta 34,8864 MMC, perteneciente a la cuenca hidrográfica integrada del río Chili, captados mediante la bocatoma Socosani del canal principal La Joya, habiéndose otorgado licencia, entre otros a la señora Julia Málaga Vda. de Bueno para el predio Pacela B1-15 con código catastral 02195.01, para un área bajo riego de 9,6700 ha.

Firmado digitalmente por OVIEDO VELASQUEZ Jesus Lorenzo Ezequiel FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

ii) Según el Módulo de Información de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos (MIDARH) se ha ubicado la Resolución Directoral N° 485-2011-ANA/AAA I C-O mediante la cual se resuelve declarar la modificación de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Julia Málaga Vda. de Bueno, mediante la R.A. N° 672-2004-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, para el predio denominado Parcela B1-15 UC N° 2195.01, modificando el área bajo riego, volumen de agua, quedando con un área bajo riego de 4,9619 ha y un volumen de agua 81375,19 m^3/año.

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

iii) Mediante el Informe Técnico CUT N° 68856-2021 se modificó la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a la señora Julia Málaga Vda. de Bueno, derecho otorgado con la Resolución Directoral N° 485-2011- ANA/AAA I C-O, para el predio denominado Parcela BI-15 UC N° 2195.01 modificando el área bajo riego, volumen de agua, quedando con un área bajo riego de 2,2356 ha y un volumen de agua 37 910,64 m^3/año.

iv) Según el Módulo SICAR MINAGRI V2.0.3 se puede observar al predio de UC N° 06765 con un área de 0,6498 que es parte del predio matriz de UC N° 02195; iv) En la verificación técnica de campo se pudo constatar en el punto de coordenadas UTM WGS84 Zona 19 19 189329E, 8165938N se observa la UC N° 06765 cuyos titulares son el señor Ángel Israel Bueno Málaga y la señora Rosa Edelicia Bueno Málaga, el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E7AF57FB

cual se encuentra con cultivo de frutales, tiene una extensión de 0,6493 ha., y la infraestructura hidráulica de captación y distribución de agua.

Que, efectuada la evaluación legal mediante Informe Legal N° 0015-2023-ANA-AAA.CO/YISG, señala lo siguiente:

i) De conformidad con el numeral 3) del artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el cual establece "Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos"; el presente procedimiento se encauzó por uno de modificación de licencia de uso de agua.
ii) Respecto de la titularidad del predio se tiene que conforme a la Partida Registral N° 11168547, emitida por la Oficina Registral Arequipa de la SUNARP, en la que se encuentra inscrito el predio denominado "Parcela SI-B-15" identificado con unidad catastral 06765 ubicado en el sector de San Isidro, distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa, se encuentra inscrito a favor de los administrados; lo cual, bajo el principio de legitimación consagrado en el artículo 2013 del Código Civil se ha acreditado la titularidad del predio; asimismo, conforme el análisis técnico se ha determinado que dicho predio de UC N° 06765 con un área de 0,6498 que es parte del predio matriz de UC N° 02195.
iii) Por tanto, resulta procedente el pedido de modificación de licencia de uso de agua solicitada.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y Área Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, literal b) del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a la señora Julia Málaga Vda. de Bueno derecho otorgado con la Resolución Directoral N° 485-2011-ANA/AAA I C-O, para el predio denominado Parcela BI-15 UC N° 2195.01 modificando el área bajo riego, volumen de agua; conforme al contenido del Informe Técnico N° 0121-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV; y, al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por OVIEDO VELASQUEZ Jesus Lorenzo Ezequiel FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

TABLA Nº 01: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO			LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario		DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
MALAGA VDA. DE BUENO, JULIA		292117023	02195.01	PARCELA B1 - 15	1,5863	26 900,00
UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	SAN ISIDRO	Código de bloque		PCHI-48-B34
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	SISTEMA REGULADO DEL RÍO CHILI	Tipo de fuente		SUPERFICIAL
Distrito	LA JOYA	Bocatoma	SOCOSANI	Nombre Canal		CANAL MADRE LA JOYA
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS			RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios		LA JOYA NUEVA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR LA JOYA	Aprobación De Bloque	R.A. N° 643-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 672-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH
Comisión de Usuarios		SAN ISIDRO				

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E7AF57FB

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023

TABLA Nº 02: DESAGREGACION MENSUAL

Meses												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	m3/año
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
2 284,66	2 063,56	2 284,66	2 210,96	2 284,66	2 210,96	2 284,66	2 284,66	2 210,96	2 284,66	2 210,96	2 284,66	26 900,00

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del señor **Ángel Israel Bueno Málaga** y la señora **Rosa Edelicia Bueno Málaga** con DNI N° 29212762, para el predio denominado Parcela S1- B-15 con UC N° 06765 con un área bajo riego de 0,6493 ha.; conforme al contenido del Informe Técnico N° 0121-2022-ANA-AAA.CO/JLEOV; y, al siguiente detalle:

TABLA Nº 03: CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	Código Catastral	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
BUENO MÁLAGA, ANGEL ISRAEL BUENO MALAGA, ROSA EDELICIA	29238737 29212762	06765	PARCELA S1-B-15	0,6493	11 010,64

UBICACIÓN POLÍTICA		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	SAN ISIDRO	Código de bloque	PCHI-48-B34
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua Nombre	SISTEMA REGULADO DEL RÍO CHILI	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	LA JOYA	Bocatoma	SOCOSANI	Nombre Canal	CANAL MADRE LA JOYA

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	LA JOYA NUEVA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR LA JOYA	Aprobación De Bloque	R.A. N° 643-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH	Asignación en el Bloque	R.A. N° 672-2004-GRA/PRDRAG/ATDRCH
Comisión de Usuarios	SAN ISIDRO				

Firmado digitalmente por OVIEDO VELASQUEZ Jesus Lorenzo Ezequiel FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

TABLA Nº 04: DESAGREGACION MENSUAL

Meses												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	m3/año
31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
935,15	844,65	935,15	904,98	935,15	904,98	935,15	935,15	904,98	935,15	904,98	935,15	11 010,64

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

ARTÍCULO 3º.- Precisar que los titulares de la licencia otorgada en el artículo precedente, quedan obligados al pago de la retribución económica, a dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y, demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E7AF57FB

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2023

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a los administrados Julia Málaga Vda. de Bueno, Ángel Israel Bueno Málaga, Rosa Edelicia Bueno Málaga y a la Junta de Usuarios de La Joya Nueva del Sector Hidráulico Menor La Joya.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/YISG

Firmado digitalmente por OVIEDO VELASQUEZ Jesus Lorenzo Ezequiel FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 25/01/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : E7AF57FB